RESOLUCIÓN No. 202350064825 DEL 15 DE AGOSTO DE 2023

ACTO JUSTIFICATORIO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

Por medio de la cual, se justifica la procedencia de la Selección por Contratación Directa con la Empresa BLUE SKIES WORLD COLOMBIA SAS, para ejecutar el contrato con objeto *"RENOVAR Y ADQUIRIR SERVICIOS TECNOLÓGICOS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA CARBYNE.".*

EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios y los Decretos Municipales 883 de 2015 y 834 de 2021, expedidos por el Señor Alcalde del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín.

CONSIDERANDO:

A. Que en cumplimiento de los principios de Transparencia y Responsabilidad que rigen la contratación pública y lo consagrado en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en armonía con lo preceptuado en la Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015, se prevé la Contratación Directa dentro de las modalidades de selección de contratistas.

B. Que el Decreto 1082 de 2015, en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 estipula la obligatoriedad de proferir un acto administrativo de justificación de la Contratación Directa.

C. Que el Distrito de Medellín - **SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA** en cumplimiento de sus competencias, requiere la celebración de diferentes contratos o convenios para el cabal desarrollo de sus actividades y cometido estatal.

D. Que, de acuerdo con lo anterior, y con base en lo contenido en el Estudio Previo, se requiere contratar la renovación y adquisición de servicios tecnológicos a través de la plataforma Carbyne, herramienta que potencia el Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad Medellín – SIES-M, con la empresa denominada BLUE SKIES WORLD COLOMBIA SAS, la cual ofrece un conjunto de soluciones y servicios integrados en el sector. Ofrecen una amplia variedad de soluciones con amplia experiencia, incluyendo infraestructura, seguridad, prevención, capacitación y telecomunicaciones.
Carbyne proporciona tecnología innovadora que salva vidas, entregando a las agencias que atienden emergencias toda la información, desde el campo, en tiempo real. Ubicación precisa y continua, video en vivo, chat discreto, fotografía, reportes de tráfico y más. Base de datos inteligente para manejar toda la información y entender las tendencias en los eventos de emergencia pública.

E. Que dentro de las condiciones que se le exigen al contratista estarán entre otras, las

siguientes:

1. **Alcance**: Con la ejecución de este contrato se pretende la renovación suscripción e instalación de nuevas licencias, soporte y mantenimiento de la plataforma Carbyne, sistema de atención a emergencias y seguridad pública con la finalidad de generar una mejor atención en tiempos de emergencia a través de la tecnología, conforme a las especificaciones técnicas.

2. **Plazo Estimado**: Doce (12) meses contados desde el inicio en la plataforma SECOP.

F. Que, la Secretaría de Innovación Digital mediante radicado No.202320078810 emitió respuesta a la solicitud de aval para el contrato de prestación de servicios tecnológicos radicado por la Secretaría de Seguridad y Convivencia con radicado 202320074460 manifestando que:

"...la Secretaría de Innovación Digital procede a otorgar Aval Técnico para continuar con el proceso de contratación cuyo objeto es "Renovación de servicios tecnológicos a través de la plataforma Carbyne", teniendo en cuenta las siguientes precisiones:

Se concede el aval técnico para contratar el objeto "Renovación de servicios tecnológicos a través de la plataforma Carbyne" de acuerdo a la información brindada en los estudios previos.

2. Las especificaciones técnicas bajo las cuales se concede el aval es la relacionada en los anexos que se allegaron el día 13 de junio 2023, fecha en la cual recibimos la propuesta ajustada, para el estudio de viabilidad del presente aval técnico.

3. El seguimiento y cumplimiento del contrato lo asume directamente la Secretaría de Seguridad y Convivencia..."

G. F. Que la selección del contratista se efectuará a través de la causal consagrada en el literal C, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en armonía con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, esto es, *Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes*, condiciones que se cumple con BLUE SKIES WORLD COLOMBIA S.A.S identificada con NIT 901.140.525-3, tal y como consta en el certificado de exclusividad expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el día 15 de junio de 2023 con código de verificación No.B2328406761E46., el cual hace parte de los anexos del proceso.

H. Que para el efecto, se cuenta con un presupuesto oficial total de ocho mil novecientos ochenta y ocho millones novecientos sesenta y cuatro mil ochocientos pesos M.L. ($8.988.964.800).exento de IVA, respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No.4000114610.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

En razón de las consideraciones anteriores, este Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encontrar justificada la Contratación Directa, cuyo objeto es "*RENOVAR Y ADQUIRIR SERVICIOS TECNOLÓGICOS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA CARBYNE*", con la Empresa BLUE SKIES WORLD COLOMBIA SAS, con Nit. 901.140.525 – 3 por valor de ocho mil novecientos ochenta y ocho millones novecientos sesenta y cuatro mil ochocientos pesos M.L. ($8.988.964.800)exento de IVA, y un plazo de ejecución contractual de doce meses contados desde el inicio en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los estudios y documentos previos estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en el siguiente link www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los quince (15) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

BG (RA) JOSE GERARDO ACEVEDO OSSA
Secretario de Seguridad y Convivencia
Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Ana María Aristizabal Salazar Apoyo Jurídico	**Sonia Esperanza Contreras Suárez** Líder de Proyecto **Gustavo Alonso Lopera Echeverri** Líder de Programa	**Inés Marcela Molina Castaño** Subsecretaria de Planeación de la Seguridad.
Secretaría de Seguridad y Convivencia		